

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5415 *PROAGAR, SOCIEDAD LIMITADA*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 PROAGAR, SOCIEDAD LIMITADA
 NEXO TORREMOCHA, SOCIEDAD LIMITADA
 (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adopta y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, se transponen Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y se ejecuta y cumple el Derecho de la Unión Europea, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de Proagar, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, con extinción de la misma sin liquidación, mediante la transmisión en bloque, por sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio a favor de dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, Proagar, Sociedad Limitada, que sucederá en la denominación social a la sociedad escindida, y Nexo Torremocha, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión.

La operación se acoge a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, al ser adoptado el acuerdo por unanimidad; así como al régimen simplificado previsto en el artículo 71 del Real Decreto-ley 5/2023, al atribuirse a los socios de las sociedades beneficiarias participaciones sociales en la misma proporción en que participaban en la sociedad escindida, por lo que no es necesario el informe de administradores sobre el proyecto de escisión, ni el balance de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Mérida, 5 de octubre de 2026.- Administrador Único de Proagar, Sociedad Limitada, Luis José García-Torremocha Checa.

ID: A260043017-1